

## Edicto de subasta

V.A.50

## Edicto de subasta

V.A.51

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Don José Javier Villar Ibañez y esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Calvo Caro se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don José Javier Villar Ibañez, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1991 a las diez horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Lote n<sup>o</sup> 1.— Mitad indivisa de la participación indivisa del 0,0530 % del local en planta de sótano n<sup>o</sup> 1 del edificio en Logroño con frente a la calle Tricio y a los viales de nueva apertura llamado "Nueva Ciudad", que da derecho al uso de la plaza de garage número 28 de la finca registral 48.694 inscrita al folio 158 del Libro 786, valorada esta mitad en seiscientos veinticinco mil pesetas.

Lote n<sup>o</sup> 2.— Mitad indivisa de la participación indivisa del 0,01690 % del mismo local en planta de sótano y edificio descrito, que da derecho al uso del cuarto trastero número 8 de la finca registral 49.168, valorada esta mitad en ciento veinticinco mil pesetas.

Lote n<sup>o</sup> 3.— Mitad indivisa de la participación indivisa del 0,05938 del mismo local en planta de sótano y edificio descrito, que da derecho al uso de la plaza de garage número 73, de la finca registral n<sup>o</sup> 49.168, valorada esta mitad en seiscientos veinticinco mil pesetas.

Los bienes descritos se hallan libres de cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Lote n<sup>o</sup> 1.— Seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000,-).

Lote n<sup>o</sup> 2.— Ciento veinticinco mil pesetas (125.000,-).

Lote n<sup>o</sup> 3.— Seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000,-).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 7 de enero de 1991.— El Recaudador Ejecutivo.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Don Paulino Rodrigo Romo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don Paulino Rodrigo Romo y esposa D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Crespo Gonzalez, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1991 a las nueve horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA. Mitad indivisa de la vivienda o piso tercero derecha atrás, puerta letra B tipo C) de la casa en Logroño calle Escuelas Pías n<sup>o</sup> 33, hoy n<sup>o</sup> 27 que consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, vestíbulo y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de 56,10 m<sup>2</sup>; linda Norte Eugenio Gomez; Este: finca de D. Clemente Velilla; Sur: patio común de luces y piso izquierda adelante de la misma planta y Oeste: patio interior de luces y piso izquierda atrás de la misma planta. Inscrita al Folio 218, Libro 245, Finca n<sup>o</sup> 16.869. Tasada para subasta esta mitad en un millón setecientos setenta y cinco mil pesetas.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, correspondiendo a esta mitad un importe de 7.875 pts., y anotación preventiva de embargo a favor del Banco Simeón, por importe de 414.330 Pts., sumando las cargas un total de 422.205 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Un millón trescientas cincuenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesetas (1.352.795,— pts).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 7 de enero de 1991.— El Recaudador Ejecutivo.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.36

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comunidad de Regantes de Turrax, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ Lombilla, n<sup>o</sup> 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva de Ebro